POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVAIDA DE MENOR CUANTÍA INFICALDAS 02-2019 – SERVICIO ASEO.

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS "INFI-CALDAS", en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y las consagradas la Ordenanza 234 de 1998, modificado por la Ordenanza 805 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS - INFICALDAS publicó en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación y todos los documentos producidos durante el proceso INFI-CALDAS S.A 01-2018, cuyo objeto consiste en CONTRATAR EL SERVICIO DE SERVICIO DE ASEO EN LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO LA NUBIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES Y ADMINISTRACIÒN CENTRAL DE INFI-CALDAS

Que INFICALDAS expidió la resolución número 20-2019 del 14 de enero de 2019, que ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía S.A INFICALDAS 02-2019.

Que el día del cierre del proceso, INFICALDAS recibió seis (06) propuestas.

Que en el término previsto para evaluar la oferta, INFICALDAS verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.

Que el informe de evaluación preliminar estuvo a disposición de los interesados y se dio respuesta a las observaciones recibidas.

Que de acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador de propuestas, recomienda a la Gerencia General, adjudica el proceso al proponente C.I INTEGRAL DE SERVICIOS SAS, identificado con NIT número 900.233.026-6, con domicilio en la Carrera 3 número 7-26 de la ciudad de Villamaría Caldas, representado legalmente por el señor JORGE EDIER PATIÑO LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 75.064.758 por valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($118.725.739) INCLUIDO IMPUESTOS.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, INFICALDAS procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para seleccionar el contratista para ejecutar el SERVICIO DE SERVICIO DE ASEO EN LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO LA NUBIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES Y ADMINISTRACIÒN CENTRAL DE INFI-CALDAS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía INFICALDAS 02-2019, cuyo objeto consiste en contratar el SERVICIO DE SERVICIO DE ASEO EN LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO LA NUBIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES Y

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVAIDA DE MENOR CUANTÍA INFICALDAS 02-2019 – SERVICIO ASEO.

ADMINISTRACIÒN CENTRAL DE INFI-CALDAS al proponente C.I INTEGRAL DE SERVICIOS SAS, identificado con NIT número 900.233.026-6, con domicilio en la Carrera 3 número 7-26 de la ciudad de Villamaría Caldas, representado legalmente por el señor JORGE EDIER PATIÑO LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 75.064.758 por valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($118.725.739) INCLUIDO IMPUESTOS

ARTÍCULO SEGUNDO. Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÌCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Manizales a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2019.

(Original Firmado)
LUZ STELLA CARDONA MEZA
Gerente General INFICALDAS

Proyectó: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Secretario General